MEMORANDO

Radicado No: 20223400300025360 3

Para: HENRY MAURICIO CARDENAS HERNANDEZ
Coordinador Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF- Regional Bogotá

Asunto: REMISION JUSTIFICACIONES ADICION, PRORROGA Y OTROSI MODIFICATORIO MODALIDAD INTEGRALES (CDI,DIMF,HI)

Fecha: 2022-08-24

De manera atenta me permito hacer entrega de las justificaciones para modificación de los contratos centro zonal Usme, como se indican en el siguiente cuadro:

RELACION JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO				
CENTRO ZONAL USME				
N.º	NUMERO DOCUMENTO	EAS	CONTRATO	OBSERVACION
1	900118806	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	11003982022	ADICION, PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO
2	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	11004212022	ADICION, PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO
3	830053610	LOS CARACOLITOS DE USME	11004972022	ADICION, PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO
4	800065374	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA FLORA ESPERANZA Y TIGUAQUE	11004982022	ADICION, PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO
5	800147247	ASOCIACION INTEGRADA POR VOLUNTARIOS RURALES Y URBANOS ASIVRU	11005162022	ADICION, PRORROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO

Cordialmente

LUZ DARY MESA
Coordinadora Centro Zonal Usme
Anexo: 5 Justificaciones de modificación en formato PDF
Proyecto: Dayana Vergara

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	11003982022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM
SUPERVISOR	LUZ DARY MESA ESCOBAR
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($490.657.740), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: - La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($481.037.000), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.620.740).
PLAZO INICIAL	DEL 1/06/2022 AL 31/10/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/05/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	1/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2022
CDP	140222
RP	209022
	MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)
ADICIONES	NO APLICA
PRÓRROGAS	NO APLICA
SUSPENSIONES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

PÚBLICA

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO
VALOR ADICIONAR	La suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($96.678.660) compuesto de la siguiente manera: - La suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($94.783.000), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de beneficiarios. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.895.660).
CDP	140222
FORMA DE PAGO	El desembolso del valor del aporte efectuado por el ICBF para la presente adición se realizará en el tercer desembolso programado del contrato.
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($587.336.400), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: - La suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($575.820.000), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($11.516.400). El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **Vigencia** | **Desembolso** | **Periodo** | **Valor** 2022 | 3 | BIMESTRAL | CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($188.155.775) PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: c: Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes correspondiente al mes de atención de octubre, por el total de cupos contratados, más el costo cupo mes correspondiente al mes de atención de noviembre, por el total de cupos contratados, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por el valor de esta para el mes de atención de octubre por el total de cupos contratados menos el valor de un día de alimentación o ración servida por el valor de esta para el mes de atención de noviembre por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	reflexión pedagógica. (el descuento por este concepto no aplica cuando la atención proyectada es una fracción del mes) Los requisitos de desembolso y demás parágrafos de la presente cláusula no serán modificados con la presente adición.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	
La presente adición de recursos y prórroga al contrato de aporte 11003982022 suscrito con la entidad ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM, se pretende adelantar con el propósito de ***continuar garantizando la prestación de los servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles y Desarrollo Infantil en Medio Familiar,*** ampliando el plazo de ejecución de los contratos de aporte resultantes del proceso de selección II de contratistas 2022, aplicando el procedimiento administrativo de selección de contratistas establecido en la resolución 7946 de 2021 y modificada parcialmente por la resolución 1666 de 2022 y de conformidad con el memorando de orientaciones con radicado No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se generaron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019, toda vez que en el mencionado memorando se señala: *"(…) se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* Conforme a lo anterior, la Regional Bogotá solicitó validación de la matriz de adiciones a la Dirección de Primera Infancia del ICBF y la validación y concepto favorable de la matriz mencionada se recibió vía correo electrónico.	
ANEXOS	Correos de Validación de matriz de adiciones enviado por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. Acta de Comité Centro Zonal CDP PACCO
FIRMA LA SOLICITUD **LUZ DARY MESA ESCOBAR** **COORDINADOR(A) CENTRO ZONAL USME**	

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 053		
Hora: 11:03 a.m.		**Fecha: 23 de agosto de 2022**
Lugar:	**Centro zonal Usme**	
Dependencia que Convoca:	**Primera Infancia**	
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**	
Objetivo:	Analizar la adición, prórroga y otrosí modificatorio para la **ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA A.S.M** del contrato de aporte No. **11003982022**, durante la vigencia 2022.	

Agenda:

1. Saludo y bienvenida.
2. Desarrollo
3. Decisiones
4. Cierre

Desarrollo:

1. Saludo y bienvenida

Siendo las 11:03 a.m. se da la bienvenida e inicio a la reunión para analizar la adición, prórroga y otrosí modificatorio para la **ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA A.S.M** del contrato de aporte No. **11003982022**, durante la vigencia 2022, para cubrir las necesidades presupuestales del servicio hasta el 30 de noviembre de 2022, por parte del equipo de supervisión Luz Dary Mesa (Coordinadora Centro Zonal Usme), Walter López (Apoyo a la Supervisión Técnica), Alfredo Fuertes (Apoyo a la Supervisión Financiera), y por parte de la Entidad Gloria Arias Peña (Representante Legal) y Marlen Suan Romero (Coordinadora).

2. Desarrollo

El apoyo financiero informa al comité que de acuerdo a la presente adición de recursos y prórroga al contrato de aporte **11003982022** suscrito con la entidad **ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM**, se pretende adelantar con el propósito de continuar garantizando la prestación de los servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles y Desarrollo Infantil en Medio Familiar, ampliando el plazo de ejecución de los contratos de aporte resultantes del proceso de selección II de contratistas 2022, aplicando el procedimiento administrativo de selección de contratistas establecido en la resolución 7946 de 2021 y modificada parcialmente por la resolución 1666 de 2022 y de conformidad con el memorando de orientaciones con radicado No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se generaron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019, toda vez que en el mencionado memorando se señala: "(…) se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Conforme a lo anterior, la Regional Bogotá solicitó validación de la matriz de adiciones a la

PÚBLICA

Dirección de Primera Infancia del ICBF y la validación y concepto favorable de la matriz mencionada se recibió vía correo electrónico.

Una vez realizado el análisis del contrato **N° 11003982022**, el supervisor del contrato considera pertinente realizar la adición al contrato de aportes el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($96.678.660),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. - La suma de **e NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($94.783.000),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.895.660).**

3. Decisiones:

- Llevar a cabo la proyección de adición, prórroga y otrosí modificatorio del contrato **N° 11003982022**.
- La EAS enviara los documentos solicitados.

4. Cierre

Siendo las 11:38 a.m. se da por terminado el comité financiero extraordinario, participó en este comité la EAS junto con el equipo de supervisión del centro zonal.

Compromisos / tareas	**Responsables**	**Fechas**
N/A	N/A	N/A

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
LUZ DARY MESA	COORDINADORA	CENTRO ZONAL USME	
WALTER LÓPEZ	APOYO TÉCNICO	CENTRO ZONAL USME	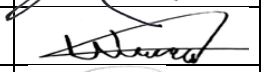
ALFREDO FUERTES	APOYO FINANCIERO	CENTRO ZONAL USME	
GLORIA ARIAS PEÑA	REPRESENTANTE LEGAL	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	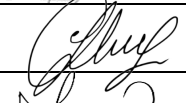
MARLEN SUAN ROMERO	COORDINADORA	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	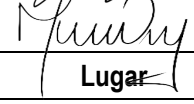
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A

PÚBLICA
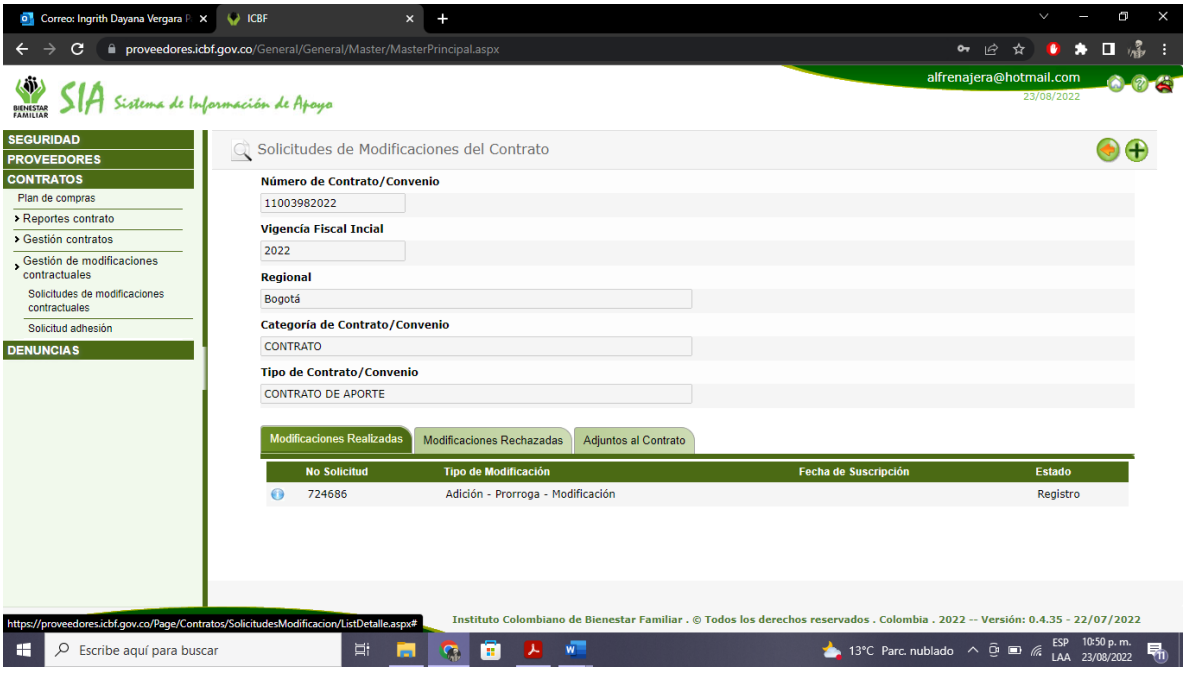
11003982022_ASM SUEÑOS DEL MAÑANA